INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 159/2018

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLINICA DEL IPS"

CONTRATO N° 276/2019

LAS AMERICAS S.R.L.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 276/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLINICA DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA LAS AMERICAS S.R.L.--------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra. la firma **LAS AMERICAS S.R.L.**, con RUC Nº 80025373-6., domiciliada en la Avda. Mcal. López km 8 ½ Nº (Ciudad del Este – Paraguay), representada por el Señor **Guillermo Mereles Casco**, con Cédula de Identidad Nº 1.249.591, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 153, de fecha 02 de julio de 2019, pasada ante la Escribana Sara María Antonia Díaz Verón, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLINICA DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLINICA DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 031-014/19 de fecha 02 de julio del 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº

Guillermo Mereles C.
Representante Legal

Econ. Armando Rodríguez
Presidente

353.166.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 159/18,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 076-023/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 031-014/19 de fecha 02 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. G. 78.407.000.- (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos siete mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LAS AMÉRICAS S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
15	56101520-006	ESTANTE DE METAL	Unidad	UNIDAD	No	53	LAS AMÉRICAS	PARAGUAY	864.000	45.792.000
18	30191501-001	ESCALERAS DE 2 PELDAÑOS	Unidad	UNIDAD	No	15	LAS AMÉRICAS	PARAGUAY	231.000	3.465.000
27	42192404-002	CARRO PARA CURACIONES	Unidad	UNIDAD	No	11	LAS AMÉRICAS	PARAGUAY	2.650.000	29.150.000
									G.	**78.407.000**

Monto Total Adjudicado a la firma LAS AMÉRICAS S.R.L.: G. 78.407.000.- (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos siete mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Luego de la firma del contrato de la/s empresa/s adjudicada/s, el Administrador de Contratos deberá emitir una ORDEN DE ENTREGA correspondiente al 100% de lo adjudicado, en un plazo no mayor a 15 días calendario. El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 60 días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega.

Los Bienes deberán entregarse en la Policlínica, de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 Hs, con el acompañamiento de los funcionarios del Departamento de Materiales, Departamento de Patrimonio, y Dirección de Infraestructura

El Administrador de Contratos emitirá un Acta de Recepción Final, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días calendario, desde la recepción.

Inspecciones y Pruebas

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción por personal designado del Departamento de Materiales conjuntamente con funcionarios del Departamento de Producciones Varias – Sección carpintería.

Plazo de Reemplazo:

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mareeto Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Las Américas
Guillermo Mereles C.
Representante Legal

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Luego de la recepción de los bienes, el administrador del contrato emitirá un ACTA DE RECHAZO en caso de disconformidades las que deberán ser rectificadas por parte del proveedor en 24 horas corridas de la recepción de dicha Acta.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Sudameris N° 1000001398932 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 1. Especificaciones Técnicas de cada ítem.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

Lic. Marcelo Bordón Gerencia de Abastecimiento y Logística

Guillermo Mereles C. Representante Legal

Econ. Armando Rodríguez Presidente

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Dr. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
Por Resolución IPS

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Ernesto Bordón
Gerente de Logística y Abastecimiento

Guillermo Mereles C.
Representante Legal

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de servicios administrativos a través del Departamento de Administración de Materiales

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de Julio del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Las Américas
Guillermo Mereles C.
Representante Legal

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

261f664b2344d0d6f67ffe53b703a5f3

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1554770

Conste que el Proveedor LAS AMERICAS SRL , con RUC 80025373-6, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	24-10-2011	24-10-2021	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	30-08-2018	30-08-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	22-11-2011		Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	11-03-2019	11-09-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	11-03-2019	11-09-2019	Activo
097 - CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PUBLICO	19-06-2019	10-07-2019	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	✓ 19-06-2019	19-07-2019	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	✓ 19-06-2019	15-07-2019	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	13-06-2019	13-07-2019	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	✓ 19-06-2019	19-07-2019	Activo
031 - RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS	13-04-2019	13-04-2020	Activo
032 - INDICES ECONOMICOS FINANCIEROS	13-04-2019	13-04-2020	Activo
047 - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	04-01-2019	04-01-2020	Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	31-05-2019		Activo
024 - ANTECEDENTES POLICIALES	28-05-2019	28-11-2019	Activo
096 - CEDULA MIPYMES - VICEMINISTERIO DE MIPYMES (MIC)	08-03-2019	08-03-2020	Activo
023 - ANTECEDENTES PENALES	21-03-2019	21-09-2019	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	17-01-2019	31-07-2019	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	20-02-2019	06-02-2021	Activo
042 - CERTIFICADO DE REGISTRO INDUSTRIAL	24-10-2018	24-11-2020	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	20-09-2018	20-09-2019	Activo
026 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO PATRONAL - M.T.E.S.S.	22-10-2018	22-10-2019	Activo
060 - LICENCIA AMBIENTAL SEAM	23-03-2018	23-03-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	15-04-2003		Activo
041 - TITULO / REGISTRO DE MARCA	19-07-2011		Activo
022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	17-05-2012		Activo

CATEGORIZACION MIPYMES - VICEMINISTERIO MIPYMES - MIC
MEDIANA

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)

Firma del Representante Legal

Las Americas S.R.L.

04/07/2019

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

261f664b2344d0d6f67ffe53b703a5f3

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1554770

Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	17-07-2003
Cantidad de Empleados:	20	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

Las Américas S.A.

04/07/2019

353166

DIAZ VERON
ESCRIBANIA

Escritura de: PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "LAS AMERICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO MERELES CASCO.

* * * PRIMERA COPIA * * *

Nº 153. Folio 981 Y SGTES. Protocolo COMERCIAL "A".

Año: 2019.

Telefax 0631 21419 / 21503 / 20808 · Cel. 0973 511 332 / 0983 809 874
Acosta Ñu e/ Curupayty y Av. Mcal. López · Hernandarias, Paraguay
www.diazveron.com.py

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BF

Nº 6097424

ESCRIBANO : SARA MARIA ANTONIA DIAZ VERON
LOCALIDAD : HERNANDARIAS
DIRECCION : ACOSTA ÑU Nº 113 Y MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 1032

SARA MARIA DIAZ VERON
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 1.032
Acosta Ñú 113 y Mcal. López
Teléf. 0631-21419 - Hernandarias - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "LAS AMERICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO MERELES CASCO.- NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y TRES (153).- En la Ciudad de Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay, a los **DOS** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL DIECINUEVE;** Ante mí: **SARA MARIA ANTONIA DIAZ VERON**, Notaria y Escribana Pública, con Registro Notarial **Nº 1032** y **R.U.C. Nº 1.364.348-7; COMPARECE:** La señora **ISIDRA AMARILLA DE MERELES**, paraguaya, casada, portadora de la Cédula de Identidad Nº 1.693.448, domiciliada a los efectos de este acto en el local de la firma **"LAS AMERICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, sito sobre la Avda. Mcal. López (Súper Carretera) c/ R.T. 3 Coronel, de Ciudad del Este.- Las comparecientes son mayores de edad, capaces, quienes acreditan su identidad con los referidos documentos, cumplieron con las leyes nacionales de carácter personal, doy fe.- La señora **ISIDRA AMARILLA DE MERELES** concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en ésta plaza bajo la denominación social de **"LAS AMERICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, en su carácter de **SOCIO GERENTE** de la misma, cuya facultad y designación para firmar documentos de ésta naturaleza consta en la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales.- La firma **"LAS AMERICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con **R.U.C. Nº** 80025373-6, fue constituida por Escritura Pública Nº 14, de fecha 19 de febrero del año 2003, pasada ante la Escribana Pública Nelly Paredes de De Isasa, en donde constan su denominación, domicilio, duración, objeto, capital social y demás circunstancias legales de su constitución y funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General

Es fiel del original que tuve a la vista.

SARA MARIA DIAZ VERON
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 1.032
Acosta Ñú 113 y Mcal. López
Teléfax: 0631-21419 - Hernandarias - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BF

Nº 6097425

ESCRIBANO : SARA MARIA ANTONIA DIAZ VERON
LOCALIDAD : HERNANDARIAS
DIRECCION : ACOSTA ÑU Nº 113 Y MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 1032

SARA MARIA DIAZ VERON
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 1.032
Acosta Ñú 113 y Mcal. López
Teléf.: 0631-21419 - Hernandarias - Paraguay

1. **MERELES CASCO**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº
2. 1.249.591, domiciliado en el Barrio Las Américas de esta Ciudad, para
3. que actuando en nombre de la firma **"LAS AMERICAS SOCIEDAD DE**
4. **RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, para que actuando en nombre y representación
5. de la misma, se presente en la convocatoria de concursos de precios,
6. pregón y/o licitación pública, locales, nacionales e internacionales que
7. lleven a cabo organismos e instituciones públicas.- **A TAL EFECTO:** Queda
8. suficientemente facultado a presentarse ante las autoridades de las
9. licitaciones respectivas, y de las licitaciones públicas e
10. internacionales de la ITAIPU BINACIONAL y/o ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA
11. y participe en las negociaciones previas, y ante Contrataciones Públicas
12. y de otras instancias y autoridades de las licitaciones, o ante otras
13. instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con
14. escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos,
15. presupuestos, pliegos de bases y condiciones, cálculos, planos,
16. planillas de detalles e instalaciones y presupuestos de rubros, memorias
17. descriptivas, aceptar, rechazar y firmar calificaciones, propuestas de
18. mejoras de precios y cuanta otra documentación fuera necesaria,
19. participar de subastas a la baja electrónica en todas sus etapas, hacer
20. protestos y protestas, impugnar y observar los actos y presentaciones de
21. otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la firma
22. mandante, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar
23. actas, documentos e instrumentos, así como también para firmar el
24. CONTRATO y cuantos más instrumentos públicos y privados sean exigibles
25. en razón de la licitación de que se trata con facultad suficiente para

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que tuve a la vista.
DOY FE.

SARA MARIA DIAZ VERON
Notaria y Escribana Pública
Acosta Ñú 113 y Mcal. López
Teléf.: 0631-21419/21503 - Hernandarias

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BL Nº 6584193

ESCRIBANO : SARA MARIA ANTONIA DIAZ VERON
LOCALIDAD : HERNANDARIAS
DIRECCION : ACOSTA ÑU Nº 113 Y MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 1032

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº -153.- folio -981 y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.- Sección " A " del Registro Notarial Nº 1032.- con asiento en HERNANDARIAS.- y autorizada por SARA MARIA ANTONIA DIAZ VERON en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para EL SEÑOR GUILLERMO MERELES CASCO.- a los TRES.- días del mes de JULIO.- del año DOS MIL DIECINUEVE.-

DOY FE.- Que la presente es copia fiel del original que tuve a la vista

SARA MARIA DIAZ VERON
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 1.032
Acosta Ñu 113 y Mcal. López
Teléf.: 0631-21419 - Hernandarias - Paraguay

Lote 3841920591 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42784356701

FECHA 09/07/2019

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025373	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	LAS AMERICAS SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/08/2019

NÚMERO DE CONTROL : 87230858

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800253738723085 8